

Tacna, 25 NOV 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 495 2024-DG-IES-FPGV-T

Visto, el Informe N°020-2024-JUFC de fecha 19 de noviembre de 2024; y proveído del director general de fecha 22-11-2024,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°458-2024-DG-IES-FPGV-T, de fecha 13 de noviembre 2024, se aprueba el programa de capacitación de Formación Continua: "Desarrollo y Gestión de Base de Datos en SQL Server", con una duración de 96 horas pedagógicas, para su desarrollo y certificación conforme al marco normativo vigente, y;

Que, por Informe N°020-2024-JUFC de fecha 19 de noviembre de 2024, el jefe (e) de Unidad de Formación Continua advierte el error en la parte dice: duración de 96 horas pedagógicas, por debe decir duración de 80 horas pedagógicas, y;

Que, el numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". A su vez, el numeral 212.2 del citado artículo dispone que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original", y;

Que, en tal medida, dado el error material incurrido debe procederse a la rectificación de oficio de la citada adenda, emitiéndose el acto administrativo correspondiente, esto es, una resolución directoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y;

En el ámbito de competencia y uso de facultades conferidas,

SE RESUELVE:

Artículo 1° Rectificar, el error material en la Resolución Directoral N°458-2024-DG-IES-FPGV-T, de fecha 13 de noviembre 2024, en cuya parte resolutive dice: duración de 96 horas pedagógicas, en el siguiente sentido:

Dice: duración de 96 horas pedagógicas

Debe decir: duración de 80 horas pedagógicas

Artículo 2° Disponer, en el jefe (e) de Unidad de Formación Continua realice las acciones necesarias, a fin de formalizar la rectificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo precedente, manteniéndose inalterable lo demás en el contenido de la Resolución Directoral N°442-2024-DG-IES-FPGV-T, de fecha 13 de noviembre 2024.

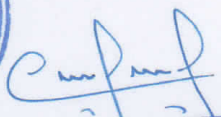
Artículo 3° Notificar, la presente Resolución el jefe (e) de Unidad de Formación Continua para los fines que correspondan.

Artículo 4° Disponer, la publicación de la presente resolución en la página WEB: www.iesvigil.edu.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CHIP/DG
JEPS/S.A.
cC. Archivo
cC. SA
cC. UFC




ESON. CESAR HIPOLITO BAÑEZ POLO
DIRECTOR GENERAL